



Nombre de alumnos: Lisseth Jakeline Abarca Garcia

Nombre del profesor: Ramiro Roblero

Nombre del trabajo: Mapa Conceptual

Materia: Derecho Individual del Trabajo.

Grado: 6°

Grupo: "C"

Comitán de Domínguez, Chiapas a 07 de Julio del 2020.

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

EL

Salario o sueldo es la remuneración recibida por una persona como pago por su trabajo. De esta forma, el empleado puede beneficiarse de su contribución en tiempo y esfuerzo a la empresa que lo contrata.

LAS

Consideraciones al Salario

Al trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual

Los trabajadores tendrán derecho a un aguinaldo anual que deberá pagarse antes del día veinte de diciembre, equivalente a quince días de salario, por lo menos.

Los trabajadores que no hayan cumplido el año de servicios, con independencia de que se encuentren laborando o no en la fecha de liquidación del aguinaldo, tendrán derecho a que les sea pagada la parte proporcional del mismo, conforme al tiempo que hayan trabajado.

Los plazos para el pago del salario no deberán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

FORMAS

Contenido Y Requisitos del Salario

REMUNERACIÓN

Es la retribución económica que el empleador otorga mensualmente al trabajador por la prestación de su fuerza laboral en la realización de una determinada obra o servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato de trabajo.

SALARIO DEFINICIÓN

Es la retribución directa e inmediata que recibe el trabajador, en virtud del contrato de la relación de trabajo, a cambio del resultado de su labor en beneficio de un empleador.

Continuidad

Una de las características principales del contrato de trabajo es el tracto sucesivo o el carácter continuado, el cual surge de sus propias modalidades operativas.

Conmutatividad

Los contratos laborales al ser sinalagmáticos, es decir de prestaciones recíprocas, la remuneración es de carácter conmutativo, toda vez que las prestaciones pactadas son ciertas y determinadas.

Suficiencia

Requisito del salario que está relacionado con la garantía de retribución justa mediante la fijación del salario mínimo vital.

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

INTEGRACION DEL SALARIO

Es el salario diario que recibe un trabajador por parte del patrón o una empresa de maquila de nómina, más todas las prestaciones que la ley puede o no obligar, en este concepto también se puede incluir prestaciones tales como: comidas, transporte, vales de despensa, entre otras.

SALARIO DIARIO

Aguinaldo (mínimo 15 días)

Vacaciones (en base a lo indicado anteriormente)

Bonos de productividad

Prima vacacional (mínimo 25%)

Habitación o ayuda de renta

Transporte/Comida

Vales de despensa/Ropa

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

SALARIO MINIMO

Es la cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo.

Existen dos Tipos

Generales (que aplican para una o varias áreas geográficas, es decir, son aplicables en una o más entidades federativas)

Profesionales (que son concretos para una rama determinada de la actividad económica, o para profesiones, oficios o trabajos especiales en una o varias áreas geográficas).

SALARIO MINIMO GENERAL

A partir del 1 de enero de 2019 se estableció que el salario mínimo, que se aplica de manera unificada en todo el país, será de 102.68, lo que representa un aumento al salario mínimo de 16,20% más un Monto Independiente de Recuperación de \$9.43 pesos.

SALARIOS MINIMOS PROFECIONALES

La mujer y el hombre son iguales ante la ley, los salarios mínimos generales y profesionales deberán pagarse en igualdad de circunstancias. Origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, salud, lengua, religión, opiniones, preferencia sexual y estado civil de las personas.

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

Salario remunerador

En derecho obrero se denomina salario remunerador, al que, efectivamente, compensa pecuniariamente el trabajo prestado, en la proporción justa a que se tiene derecho; de lo que se sigue que cuando el trabajador recibe ciertas ventajas económicas, como la habitación, éstas deban descontarse de lo que debe percibir como compensación de sus servicios.

CLASIFICACION

Se usan diferentes denominaciones para el salario. Se le ha llamado salario, sueldo, jornal, retribución.

Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Retribución es el salario o sueldo que se paga al trabajador en dinero o en especie por el empresario privado o público.

A trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual.

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

DIFERENTES CLASES DE JORNADA DE TRABAJO

Jornada Diurna es la comprendida entre las seis y las veinte horas.

Jornada Nocturna es la comprendida entre las veinte y las seis horas.

Jornada Mixta es la que comprende periodos de las jornadas diurna y nocturna siempre que el periodo nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.

DIAS DE DESCANSO

Según la Ley Federal del Trabajo a un día de descanso por cada seis de trabajo, con goce íntegro del salario por el día no trabajado.

OBLIGACION

La obligación "son resultados, parte o contenido de un orden general por el legislador de derecho establecidas, desde luego más permanentes, de menor limitación en su alcance y nunca de fines tan singulares, inmediatos o de menor interés individual.

SALARIO, CONCEPTO Y DIFERENTES CLASES DE SALARIO

ANTIGUEDAD

Se dice que la antigüedad no es un derecho, sino que es un hecho jurídico del cual se desprenden derechos, ya que es un acontecimiento natural que produce consecuencias de derecho.

INVENCION DE TRABAJADORES

Las invenciones de servicio son las que se producen por trabajadores que han sido especialmente contratados para inventar. Son ordenadas por el patrón y se realizan por el trabajador al que se le paga para que produzcan invenciones.